

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 033 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 22 ENE. 2016

VISTO:

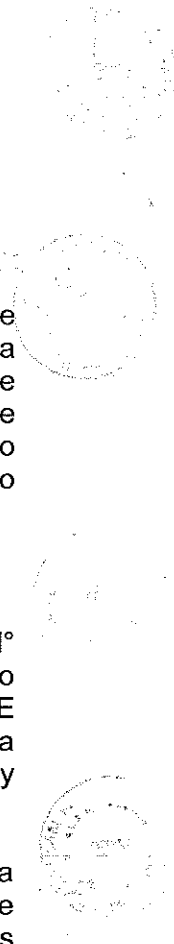
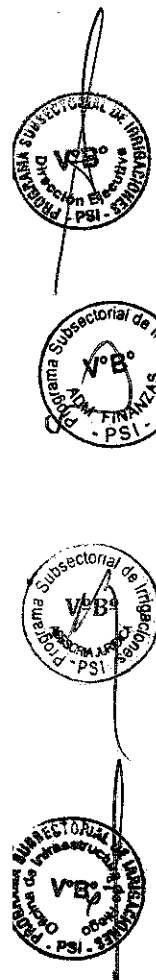
El Memorando N° 104-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de enero de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la Liquidación Final de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Tres Molinos, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN, suscrito con la Junta de Usuarios de Río Mashcón, Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 773-2013-MINAGRI-PSI de fecha 26 de noviembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Tres Molinos, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 721,359.53 (Setecientos Veintitún Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 53/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, costo de la obra y Supervisión;



Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el PSI y la Junta de Usuarios de Río Mashcón con fecha 25 de noviembre de 2013 suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Tres Molinos, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 249053, estableciendo el presupuesto referencial de obra en la suma de S/. 695,624.53 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro y 53/100 Nuevos Soles) y de Supervisión de S/. 25,735.00 (Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de S/. 721,359.53 (Setecientos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 53/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y definiendo las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la mencionada obra comunitaria, fijándose como plazo de ejecución de la obra en noventa (90) días calendario;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de febrero de 2015, previa revisión de planos post construcción, Manual de Operación y mantenimiento, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas, se constató el cumplimiento de la ejecución de las obras, no habiéndose formulado ninguna observación, la Comisión de Recepción del PSI integrada por el Supervisor de Obra, con la presencia del Residente de Obra y de los representantes de la Junta de Usuarios de Río Mashcón, se recepcionó la citada obra;



Que, la Junta de Usuarios de Río Mashcón con Oficio N° 049-2015-JURM/P de fecha 14 de abril de 2015, presenta el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Tres Molinos, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca";



Que, con Informe N° 30-2105-MINAGRI-PSI/CASM-IO de fecha 22 de abril de 2015, el Ingeniero de Obras Ingeniero Ciro Salazar Montaña, efectúa observaciones al Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, los cuales fueron comunicados a la Junta d Usuarios mediante Oficio N° 062-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 23 de abril de 2015;



Que, mediante Oficio N° 066-2015-JURM/P de fecha 28 de abril de 2015, la Junta de Usuarios de Río Mashcón, presenta el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Tres Molinos, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", manifestando que han procedido a levantar la observaciones que se plantearon;

Que, mediante Informe N° 012-2015-PSI-F.J.H-S.O de fecha 28 de abril de 2015, el Supervisor de Obra Ingeniero Francisco Dudlei Jiménez Herrera, manifiesta que habiendo revisado el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la mencionada obra, materia del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN, manifiesta que habiéndose procedido a levantar las observaciones, otorga su conformidad al citado expediente y recomienda se proceda a efectuar el trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 33-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 04 de mayo de 2015 remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, el expediente de la liquidación de obra, precisando que habiéndose subsanado las



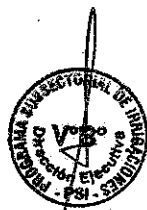
Resolución Directoral N° 033 -2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

observaciones planteadas, ella cuenta con la conformidad de la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal y del Ingeniero de Obras, Ingeniero **Ciro Salazar Montaña**, otorgado mediante Informe N° 30-2015-MINAGRUI-PSI/CASM-IO de fecha 04 de mayo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 2270-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 24 de noviembre de 2015 la Oficina de Supervisión eleva a la Dirección de Infraestructura, el Informe N° 032-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM formulado por el Liquidador de Obras – PSI SIERRA, Ingeniero **Omar Delgado Mondragón**, en el cual manifiesta que de la verificación y revisión efectuada a los documentos que forman parte del Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, se ha determinado que la Junta de Usuarios de Río Mashcón ha cumplido con presentar toda la documentación, en el cual se indica que las metas han sido logradas al 100%, manifestando su conformidad al expediente de liquidación técnica, requiriendo sea derivado a la Oficina de Administración y Finanzas para su revisión, conciliación y aprobación correspondiente;

Que, el Informe N° 032-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM entre otros aspectos refiere y recomienda lo siguiente: i) aprobar la liquidación final de la obra objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN determinando una inversión total de S/. 652,699.86 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 86/100 Nuevos Soles), incluido IGV; monto del cual S/. 554,794.88 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 88/100 Nuevos Soles) corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 97,904.98 (Noventa y Siete Mil Novecientos Cuatro y 98/100 Nuevos Soles) al aporte de la Junta de Usuarios de Río Mashcón, que representan el 85.00% y 15.00%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; ii) aprobar la devolución del saldo financiero del Convenio por el monto total de S/. 66,718.61 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho y 61/100 Nuevos Soles), correspondiendo al PSI la suma de S/. 56,710.82 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Diez y 82/100 Nuevos Soles) y S/. 10,007.79 (Diez Mil Siete y 79/100 Nuevos Soles) a la Junta de Usuarios del Río Mashcón, que representan el 85.00% y 15.00%, respectivamente, iii) Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios de Río Mashcón el pago de S/. 1,941.06 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 06/100 Nuevos Soles) correspondiente al saldo financiero producto del pago de Mayores Gastos Generales que no han sido reconocidos por el PSI, ya que se ha superado el monto aprobado en el expediente técnico, monto del cual la suma de S/. 1,649.90 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 90/100 Nuevos Soles) corresponde al PSI y S/. 291.16 (Doscientos Noventa y Uno y 16/100 Nuevos Soles) a la



mencionada Junta de Usuarios; **iv)** aprobar la penalidad al Supervisor de Obra por el monto de S/. 457.51 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 51/100 Nuevos Soles), por incumplimiento en la presentación oportuna de su informe mensual correspondiente al mes de julio de 2014, monto del cual S/. 388.88 (Trescientos Ochenta y Ocho y 88/100 Nuevos Soles) corresponde al PSI y S/. 68.63 (Sesenta y Ocho y 63/100 Nuevos Soles) a la Junta de Usuarios de Río Mashcón, y se autorice a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar acciones, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios de Río Mashcón, el pago de dicho monto;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con Memorando N° 6229-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 24 de noviembre de 2015, eleva el expediente de liquidación técnico financiera a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión y aprobación correspondiente;

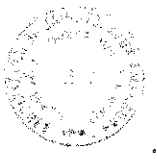
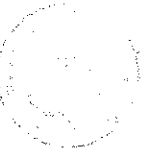
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2194-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 30 de noviembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN, en base al Informe N° 190-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del Área de Contabilidad, respectivamente, otorga la conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, mediante Memorando N° 037-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 11 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente de liquidación técnica, precisando que la misma cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que solicita la aprobación del citado expediente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego remite el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra el cual contiene el Anexo II el Manual Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, regulándose en el Procedimiento N° 17 el mecanismo para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente A, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 033-2016-MINAGRI-PSI

- 3 -

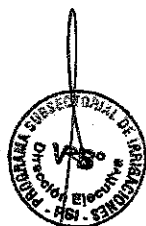
De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra, y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Tres Molinos, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca” que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Junta de Usuarios de Río Mashcón, en la suma de S/. 652,699.86 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 86/100 Soles), incluido IGV; monto del cual S/. 554,794.88 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 88/100 Soles) corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 97,904.98 (Noventa y Siete Mil Novecientos Cuatro y 98/100 Soles) al aporte de la Junta de Usuarios de Río Mashcón, que representan el 85.00% y 15.00%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio.

Artículo 2°.- Aprobar la devolución del saldo financiero del referido Convenio, por el monto total de S/. 66,718.61 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho y 61/100 Soles), correspondiendo al PSI la suma de S/. 56,710.82 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Diez y 82/100 Soles) y S/. 10,007.79 (Diez Mil Siete y 79/100 Soles) a la Junta de Usuarios del Río Mashcón, que representan el 85.00% y 15.00%, respectivamente.

Artículo 3°.- Aprobar la penalidad al Supervisor de Obra, Ingeniero Francisco Dudlei Jiménez Herrera, por el monto de S/. 457.51 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 51/100 Soles), por incumplimiento en la presentación oportuna de su informe mensual correspondiente al mes de julio de 2014, monto del cual S/. 388.88 (Trescientos Ochenta y Ocho y 88/100 Soles) corresponde al PSI y S/. 68.63 (Sesenta y Ocho y 63/100 Soles) a la Junta de Usuarios de Río Mashcón, y se autorice a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar acciones, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios de Río Mashcón, el pago de dicho monto.



Artículo 4°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios de Río Mashcón el pago de S/. 1,941.06 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 06/100 Nuevos Soles) correspondiente al saldo financiero producto del pago de Mayores Gastos Generales que no han sido reconocidos por el PSI, ya que se ha superado el monto aprobado en el expediente técnico, monto del cual la suma de S/. 1,649.90 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 90/100 Nuevos Soles) corresponde al PSI y S/. 291.16 (Doscientos Noventa y Uno y 16/100 Nuevos Soles) a la mencionada Junta de Usuarios



Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios de Río Mashcón, al Supervisor de la obra Ingeniero Francisco Dudlei Jiménez Herrera, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Programa PSI SIERRA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

